

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 064-2023-GG-SBCH**

Chiclayo, 12 de Julio de 2023

**VISTO:**



El Proveído N° 1330-2023-GG/SBCH, de fecha 11 de Julio del 2023, emitido por el Gerente General de la SBCH, el Informe N° 748-2023-SBCH/ULCPSI, de fecha 11 de Julio del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Servicios Internos de la SBCH, el Proveído s/n, de fecha 15 de mayo del 2023, emitido por la Jefa de la Oficina General de la SBCH, el Oficio N° 108-2023-SGSF/SBCH, de fecha 05 de mayo del 2023, emitido por el Sub Gerente de Servicios Funerarios de la SBCH, la Resolución de Presidencia de Directorio N° 022-2023-P-SBCH, de fecha 23 de Febrero del 2023, respecto la Propuesta de los miembros del Comité para el proceso de adquisición de 100 ataúdes en atención a los servicios funerarios, para emisión del Acto Resolutivo, y;

**CONSIDERANDO:**



**PRIMERO.-** Que, con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.



**SEGUNDO.-** Que el Decreto Legislativo N° 1411, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

**TERCERO.-** Que, el mencionado Decreto Legislativo, establece en su Art 11°, que la Gerencia General, es el representante legal y máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia, encargado de ejecutar, coordinar y supervisar los servicios de protección social y actividades comerciales de las Sociedades de Beneficencia, aprobar el reglamento de actividades comerciales, suscribe resoluciones, contratos y todo tipo de documento de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución, así como ejércelas demás funciones que se le asigne el Directorio y la normativa vigente.

**CUARTO.-** Que, el mencionado Decreto Legislativo, establece en su Art 16.3," La contratación de bienes, servicios y obras por parte de las Sociedades de Beneficencia para la implementación de los servicios de protección social se rige por lo establecido en el Código Civil".

**QUINTO.-** Que, la Actualización y Modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/ SBCH- Normas y Procedimientos para la Contratación de bienes, servicios y obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, estipula “los procesos de selección para concurso público y convocatoria pública, están dirigidos por un comité de procesos de selección de 03 integrantes titulares, conformados por un representante del área usuaria, un especialista en la materia objeto de la convocatoria y el especialista en la contrataciones. Y tres miembros suplentes de la misma área o dependencia del titular “.

**SEXTO.-** Que, mediante la Resolución de Presidencia de Directorio N° 22-2023-P-SBCH, de fecha 23 de febrero del 2023, se aprueba la modificación del cuadro de necesidades de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo del año 2023, en conformidad con el Informe N° 65-2023-ULCPSI-SBCH, de fecha 25 de enero del 2023.

**SÉTIMO.-** Que, mediante el Oficio N° 108-2023-SGSF/SBCH, de fecha 05 de mayo del 2023, emitido por el Abg. Carlos Emilio Heredia Tiparra – Sub Gerencia de Servicios Funerarios de la SBCH, se estipula que con el compromiso de seguir brindando una buena atención a los usuarios del servicio funerario integral “SERFIN”, se le requiere la adquisición de 100 ataúdes para el año 2023, adjuntando el requerimiento de los bienes.

**OCTAVO.-** Que, mediante el Informe N° 748-2023-SBCH/ULCPSI, de fecha 11 de Julio del 2023, emitido por el Abg. Edgar Emerson Adrianzen Saona – Jefe de la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Servicios Internos de la SBCH, se estipula que en virtud de la existencia de la disponibilidad presupuestal de acuerdo al cuadro de necesidades del 2023, se debe solicitar con una confirmación, un comité de selección motivo por el cual adjunta la propuesta de los miembros del comité.

**NOVENO.-** Que, mediante el Proveído N° 1330-2023-GG-SBCH, de fecha 11 de Julio del 2023, emitido por el ABG. Nilton Emilio Chafloque Córdova- Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, se solicita proyectar el acto resolutivo correspondiente.

En consecuencia, de lo antes mencionado y en consideración de las facultades conferidas mediante la Resolución de Presidencia de Directorio N°15-2023-P-SBCH, de fecha 02 de Febrero del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la conformación del comité para el proceso de

“ADQUISICIÓN DE 100 ATAÚDES EN ATENCIÓN A LOS SERVICIOS FUNERARIOS”, siendo conformado por:

TITULARES:

- Sub Gerencia de Servicios Funerarios

ABG. Carlos Emilio Heredia Tiparra.....Presidente

- Unidad de Logística, Control Patrimonial y Servicios Internos -  
ABG. Edgar Emerson Adrianzen Saona.....1° Miembro
- Departamento del Cementerio  
BACH. Victoria Castañeda Zamora.....2° Miembro

SUPLENTES:

- Sub Gerencia de Servicios Funerarios  
BACH. Antonella de los Ángeles Chavez Aranzana.....Presidente

- 
- Unidad de Logística, Control Patrimonial y Servicios Internos -  
LIC. Carmen del Milagro Reaño Villalobos .....1° Miembro

- 
- Sub Gerencia de Servicios Funerarios  
BACH. Felipe Alonso Panaque Flores .....2° Miembro



**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros del comité para el proceso de "ADQUISICIÓN DE 100 ATAÚDES EN ATENCIÓN A LOS SERVICIOS FUNERARIOS".

**ARTICULO TERCERO : DISPONER** que la presente Resolución se publique en la página WEB ([www.https://sbch.gob.pe](http://www.https://sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA  
DE CHICLAYO  
Abog. Milton Emilio Chafloque Córdova  
GERENTE GENERAL